



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 01 de Diciembre del 2023



Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.12.2023 17:25:31 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001643-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

El correo institucional de fecha 01 de diciembre del año en curso, enviado por la administración del Módulo de Violencia contra las Mujeres, el oficio N°07-2023-9°JEF-CSJLN-LN-PJ presentado el 30 de noviembre del 2023, por el magistrado Hugo Rimachi Huaripaucar a cargo del 9° Juzgado de Familia de Independencia- Sub Especialidad Violencia contra Mujeres e Integrantes de Grupo Familiar; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Mediante correo del antecedente enviado por la Administración del Módulo de Violencia contra las Mujeres e Integrantes de Grupo Familiar, se comunica en vía de regularización, el descanso médico otorgado al magistrado Hugo Rimachi Huaripaucar, Juez del 9° Juzgado de Familia-Sub Especialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes de grupo familiar, remitiéndose la propuesta de encargatura de despacho correspondiente.

Segundo.- Con oficio del antecedente presentado el 30 de noviembre del 2023, por el señor Juez Hugo Rimachi Huaripaucar, Juez del 9° Juzgado de Familia-Sub Especialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes de grupo familiar, se adjunta la documentación médica que acredita el descanso médico ordenado por los días 23 y 24 de noviembre del 2023.

Tercero.- Para el caso, es de aplicación el artículo 241° de la Ley Orgánica del Poder Judicial se establece que: **"Las licencias con goce de haber sólo pueden ser concedidas en los siguientes casos: 1. Por enfermedad comprobada, hasta por dos años. (...)"** (Resaltado nuestro); asimismo, el art. 21° de la R.A. N° 018-2004-CE-PJ señala que: **"La licencia por enfermedad deberá solicitarse acompañando un certificado que acredite la enfermedad y que contenga la prescripción médica sobre el tiempo preciso para el restablecimiento de la salud del Magistrado afectado"**.

Cuarto.- Asimismo, debe tenerse en cuenta la Directiva N°15-GG-ESSALUD-2014, aprobada por Resolución de Gerencia General N°1311-GG-ESSALUD-2014 del 23 de diciembre de 2014, prevé en el numeral 6.2.1.5. que el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT), es producto de un Acto Médico, por tanto, forma parte del registro de la atención de la Historia Clínica y certifica la Incapacidad del asegurado para laborar por un periodo de un día hasta un máximo de treinta días; asimismo, se establece que el CITT se emite el día de la atención médica y de ser el caso, incluirá los días no laborables, sábado, domingo, feriados y periodos vacacionales.

Quinto.- En virtud de los dispositivos normativos citados, corresponde conceder licencia con goce de haber por enfermedad a favor del solicitante, por los días 23 y 24 de noviembre del año en curso, tanto más si adjunta documentación que lo acredita, asimismo, corresponde adoptar las medidas pertinentes con la finalidad de cautelar la atención oportuna a los justiciables y el normal desarrollo de las actividades en el órgano jurisdiccional donde labora la magistrado, como en el despacho que adición a sus funciones tenía a su cargo por





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

vacaciones concedidas a la magistrada Mónica Edith Egoavil Sandi del 15° Juzgado de Familia de Independencia- Sub Especialidad Violencia contra Mujeres e Integrantes de Grupo Familiar, con efectividad por los días 23 y 24 de noviembre del 2023; por lo que en uso de las facultades conferidas al suscrito mediante el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Acuerdo establecido en el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital de la CSJLIMANORTE del 8/3/2007; la Presidencia:

RESUELVE:

Artículo Primero: CONCEDER licencia con goce de haber por motivo de enfermedad al Juez **HUGO RIMACHI HUARIPAUCAR** a cargo del 9° Juzgado de Familia de Independencia -Sub Especialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes de grupo familiar de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, por los días 23 y 24 de noviembre 2023.

Artículo Segundo: ENCARGAR al Juez **CESAR IVAN FLORES CECILIO** a cargo del 13° Juzgado de Familia de Independencia Sub Especialidad en Violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, en adición a sus funciones, el 9° Juzgado de Familia de Independencia-Sub Especialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes de grupo familiar de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, con efectividad, por el día 23 de noviembre 2023.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Jueza **MARIBEL GANDY QUISPE PEREZ** a cargo del 10° Juzgado de Familia de Independencia Sub Especialidad en Violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, en adición a sus funciones, el 9° Juzgado de Familia de Independencia-Sub Especialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes de grupo familiar de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, con efectividad, por el día 24 de noviembre 2023.

Artículo Cuarto: ENCARGAR a la Jueza **LISSET JUDITH CHAVEZ MUÑOZ** a cargo del 16° Juzgado de Familia de Independencia Sub Especialidad en Violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, en adición a sus funciones, el 15° Juzgado de Familia de Independencia-Sub Especialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes de grupo familiar de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, por el día 23 de noviembre 2023.

Artículo Quinto: INSTAR a la Administración del Módulo de Violencia contra las Mujeres e Integrantes de Grupo Familiar a que en lo sucesivo cumpla con realizar las comunicaciones al despacho de la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia, con la debida diligencia.

Artículo Sexto: PONER la presente resolución a conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional- CSJ de Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación Personal, Bienestar Social, Administración del Módulo de Violencia, así como de los interesados, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente

Lorenzo Castope Cerquin
Presidente

Corte Superior de Justicia de Lima Norte

